

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para todos aquellos que tomaron parte en el concurso-oposición convocado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Terminado el concurso - oposición convocado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para cubrir plazas de Secretarios, Inspectores, Jefes de Negociado, Secretarios Locales, Inspectores Locales, Subinspectores, Oficiales especializados y Auxiliares mecanógrafos, en esta Delegación Provincial, Sección Registro, se hallan las listas de los concursantes que han obtenido plaza en el mismo, y se dan normas para cubrir los destinos que en la actualidad se encuentran vacantes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 17 de julio de 1941. = El Gobernador civil, Jefe del Servicio, P. O., Andrés L.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 28 de junio de 1941.

Acceder a lo solicitado por don Ramón Rodríguez Iturralde sobre que se conceda prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Admitir en la Casa de Caridad a calidad de abonar una pensión diaria, a Anastasio Rodríguez Burgo, de Guzmán; Dionisia Sáinz López, de Merindad de Sotocueva; Federico Cano Antolín, de Burgos; Cástor Santamaría Sedano, de Villarmero; Faustino Arcos Arcos, de Frandovínez y Cipriano Ruiz Charles, de Tórtoles de Esqueva.

Desestimar la petición sobre admisión en la Casa de Caridad de Emiliano Marijuán Marijuán, de Cascajares de la Sierra.

Que pase a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones para la Casa de

Caridad el expediente de Wenceslada Quintanilla, de Merindad de Cuesta Urria.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada con agrado de los donativos hechos para el Hospital provincial por la Sociedad Española de Seda Artificial, Doña Pilar Cebreco y D.ª Ascensión Molina.

Designar veinticinco niñas y treinta niños de la Casa de Caridad para que concurren a los Campamentos de Verano de las Organizaciones juveniles.

No tomar en consideración la denuncia presentada por D. Francisco Peiroten, de Canicosa de la Sierra, referente a que D. Mariano Marcos, de la misma vecindad, no cumple una de las condiciones fijadas por la Diputación en el acuerdo de autorización para construir un edificio.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a carreteras o caminos vecinales a D. Gervasio Hernando Alonso, de Gargachón; Sociedad «Ajuria» S. A.; Francisco Díez Sendino, de Pedrosa de Muñó; Abilio Gutiérrez Bocos, de Presencio; Teodoro Cantero González, de Royuela de Riofranco y Teodoro Miñón, de Mansilla de Burgos.

Hacer presente a D. Avelino Blanco, de Ranera, que no puede concedérsele autorización para ejecutar obras por no ser de la provincia la carretera a que se refiere y sí del Estado.

Quedar enterada de las calificaciones obtenidas por los becarios D. Julio Zárate Carcedo y D. Rigoberto González, y que continúen en el disfrute de las becas.

Quedar enterada de las brillantes notas obtenidas en los exámenes de preparatorio y primer curso de la carrera de Derecho por el becario Luis Crespo, abonarle la cantidad de 200 pesetas, con objeto de compensarle de gastos de libros y matrículas, y en atención a las circunstancias especiales que concurren en dicho becario, que es hijo de un heroico oficial caído en el frente de batalla, se acuerda modificar, para este caso concreto y sin que constituya precedente, el Reglamento vigente, en el sentido de permitirle continuar el disfrute de la beca para que siga sus estu-

dios con carácter de alumno libre y sin necesidad de concurrir a la Universidad como oficial.

Quedar enterada de la cantidad que ha correspondido a la Diputación en el reparto de la subvención del Estado para conservación de caminos, en los trimestres 1.º y 2.º del año actual.

Conceder la subvención de 200 pesetas como ayuda de gastos para cubrir el déficit que resultó en la función a beneficio de los damnificados de Santander.

Señalar la subvención de 1.200 pesetas para que disfruten de vacaciones diez obreras en el Hogar-Descanso.

Adquirir cien ejemplares de la obra «Mio Cid» en su número extraordinario.

Nombrar Médico de guardia interino del Hospital provincial a don Angel Mazo, y fijar la fecha de 10 de julio, para que se modifique el régimen actual por el abono del sueldo de 3.000 pesetas sin derecho a comer ni a ninguna otra ventaja.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder la gratificación de 75 pesetas a cada uno de los acogidos que han prestado servicios de Maceros durante el término de un año.

Recabar de las Autoridades municipales que intervienen en la tramitación de expedientes para ingreso en los diversos Establecimientos de Beneficencia, que investiguen con el máximo cuidado las circunstancias económicas concurrentes en los familiares de los interesados y la verdadera situación de quienes pretendan ser acogidos, para evitar que queden fuera del Hospital y Asilos personas verdaderamente necesitadas, por cubrir las plazas disponibles otras que se hallen en mejores condiciones.

Facultar ampliamente al Sr. Presidente para que gestione la instalación en Burgos de una Escuela Agro-pecuaria.

Burgos, 28 de junio de 1941. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente se hace saber, para conocimiento de Ayuntamien-

tos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido nombrado Auxiliar de la recaudación de la Zona de Briviesca D. Rafael Gómez Sorrigueta.

Burgos 16 de julio de 1941. = El Tesorero de Hacienda, José García.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 2

A todos los Ayuntamientos y agricultores de la provincia.

Todas las Juntas Locales constituidas para recibir las declaraciones C-1 de los agricultores de su jurisdicción, tendrán en su poder actualmente el número de ejemplares que con arreglo a campañas anteriores se les tiene remitidos, así como las instrucciones para su llenado y modelo resumen C-2. Del mismo modo habrán recibido un número de pasquines de propaganda para facilitarles la labor que les fué encomendada.

¡AGRICULTORES! No dejes de hacer vuestra declaración C-1 en el plazo marcado por las Juntas Locales. Os evitaréis de muchos perjuicios y molestias si además dichas declaraciones son sinceras y exactas.

Nota importante.—De acuerdo con la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de junio próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 del corriente, sobre clausura de molinos maquileros, se tendrá en cuenta al hacer la declaración C-1 lo siguiente:

La tabla 7 de dicho modelo, tiene la validez de cartilla de maquila o de fábrica, debiendo optar el productor por una u otra, consignando el molino o la fábrica que libremente eligirá el interesado, pero bien entendido que según dicha Ley serán cerrados todos los molinos maquileros que se encuentren sus términos municipales a una distancia de la fábrica de 20 kilómetros por caminos normales. También serán cerrados todos aquellos que no estuvieren dados de alta de contribución en 18 de julio de 1936 y los que sean movidos por energía eléctrica, por lo que, deberán tener en cuenta es-

tos extremos al hacer la elección de industria molturadora.

Si algún agricultor en fecha próxima y antes de terminar la total recolección necesitare molturar pequeñas partidas de productos panificables para su consumo, lo solicitará al Alcalde de su Ayuntamiento, sin que pueda admitirse en la petición más cantidad que la correspondiente a un mes, cuya proporción se obtendrá, por lo que le corresponde legalmente en un año. Los Sres. Alcaldes relacionarán dichas peticiones y las remitirán a la Jefatura Comarcal, la cual después de tomada nota, autorizará a los molinos o fábricas que hayan elegido los interesados. Los señores Alcaldes tendrán en cuenta estas relaciones para el momento de hacer el segundo tiempo declaratorio, debiendo incluir las partidas autorizadas en los apartados del C-1 correspondiente.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos, 17 de julio de 1941.—El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valle de Oca

Cédula de citación.

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, a instancia de Segundo López Román, vecino de este distrito, como apoderado de don Teófilo Román, vecino de Burgos, contra D. Quintín Castrillo Sebastián, vecino de Villalómez, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, el Sr. Juez municipal de este distrito, D. Eustaquio López Yela, ha acordado, en providencia de esta fecha, convocar a las partes a juicio verbal civil para el día 20 del próximo mes de agosto, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle Mayor del pueblo de Villanasur Río de Oca, número 7, con citación al demandado Sr. Castrillo, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación a expresado D. Quintín Castrillo Sebastián, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Valle de Oca a 14 de julio de 1941.—El Secretario accidental, Eustasio López.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Burgos

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que bajo el número 701 de 1941, se sigue en este Juzgado contra Angel Aranda León, vecino que fué de Miranda de Ebro, y en la actualidad residente en Valencia, se cita a éste para que en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante dicho Sr. Juez instructor, en la Audiencia Territorial de Burgos, con el fin de darle lectura de los cargos que contra el mismo aparecen en el mencionado expediente, con la prevención que, de no comparecer, se le causarán los perjuicios a que hu-

biere lugar y se continuará la tramitación de este expediente sin más, citarle ni oírle.

Burgos 11 de julio de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Revisión de Burgos

CIRCULAR

Para cumplimiento de lo que dispone la Orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 149), los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que tengan individuos pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, que figuren con la clasificación de *excluidos temporalmente por penados* por haber sufrido condena y en la actualidad se hallen disfrutando de libertad, cualquiera que sea la condición de ésta, procederán a su clasificación, remitiendo a esta Junta los correspondientes certificados de talla y reconocimiento, juntamente con las filiaciones personales, expediente individual y actas correspondientes, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha en que tengan conocimiento de esta circular.

Los mozos que en las operaciones que sufran ante el Ayuntamiento resulten inútiles totales, inútiles temporales o servicios auxiliares, comparecerán en esta Junta el próximo día 30, a las diez horas, para ser revisados, no debiendo efectuarlo los que resulten soldados útiles, ante el Ayuntamiento, los cuales serán llamados oportunamente.

Para estos individuos no serán admitidas alegaciones de prórrogas de ninguna clase de las que autoriza el Reglamento de Reclutamiento.

Burgos 17 de julio de 1941.—El Teniente Coronel - Presidente, Antonio Arroyo.

Confederación Hidrográfica del Duero

Dirección.

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Quintanadueñas, con motivo de la construcción del canal de la margen derecha del Arlanzón, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Quintanadueñas, por escrito, y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 11 de julio de 1941.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	PROPIETARIOS	Residencia	Clase de finca
1	Felipe de la Viuda	Burgos	Rústica
2	Ayuntamiento de Quintanadueñas	Quintanadueñas	Idem
3	Julio Medrano	Burgos	Idem
4	Catalina Martínez	Quintanadueñas	Idem
5	Domingo Martínez	Madrid	Idem
6	Salvador Casado	Burgos	Idem
7	José de la Cuesta	Idem	Idem
8	Manuel de la Cuesta	Idem	Idem
9	Lucio Alonso	Quintanadueñas	Idem
10	Florencio Ubierna	Idem	Idem
11	Manuel de la Cuesta	Burgos	Idem
12	Vicente Temiño	Quintanadueñas	Idem
13	Mariano Pérez	Idem	Idem
14	Manuel de la Cuesta	Burgos	Idem
15	Alejandro Martínez	Quintanadueñas	Idem
16	Luis Martínez	Villagonzalo Arenas	Idem
17	Telesforo Nebreda	Quintanadueñas	Idem
18	Celso Alonso	Idem	Idem
19	Mariano Pérez	Idem	Idem
20	Felipe de la Viuda	Burgos	Idem
21	José de la Cuesta	Idem	Idem
22	Inocencio Borjas	Idem	Idem
23	Celso Alonso	Quintanadueñas	Idem
24	José de la Cuesta	Burgos	Idem
25	Santiago Calleja	Quintanadueñas	Idem
26	José de la Cuesta	Burgos	Idem
27	Valentín Velasco	Arroyal	Idem
28	Eduardo Calleja	Quintanadueñas	Idem
29	Fernando de la Iglesia	Villalonquéjar	Idem
30	Esteban Calleja	Quintanadueñas	Idem
31	Demetrio Martínez	Villalonquéjar	Idem
32	Romualdo Martínez	Burgos	Idem
33	Jácinto Alonso	Idem	Idem
34	Valentín Nebreda	Villagonzalo-Arenas	Idem
35	Ignacio Trascasa	Villalonquéjar	Idem
36	Ramón de la Cuesta	Burgos	Idem
37	María Díez	Idem	Idem
38	Demetrio Martínez	Villalonquéjar	Idem
39	Jacinto Alonso	Burgos	Idem
40	Saturnino Velasco	Quintanadueñas	Idem
41	Excmo. Sr. Duque de Gor	Madrid	Idem
42	Ignacio Trascasa	Villalonquéjar	Idem
43	Isidoro Martínez	Quintanadueñas	Idem
44	Pablo Villanueva	Idem	Idem
45	Nicolás Velasco	Idem	Idem
46	Hilario Nebreda	Idem	Idem
47	Isidoro Martínez	Idem	Idem
48	María Díez	Burgos	Idem

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Letrado D. Agustín García de Obeso, en nombre y con poder de D. Cecilio González de la Viuda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Albillos, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, fecha 26 de mayo del corriente año, sobre aprobación de cuentas, correspondientes al año 1935.

En cumplimiento de lo que determina la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 14 de julio de 1941.—Rafael Dorao.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Por no haberse solicitado en el último concurso, se halla vacante el cargo de Maestra de la Escuela Patronato de Criales, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, más casa-habitación.

La enseñanza que ha de darse es de labores y demás que habla

la escritura fundacional; será para chicas de 14 a 18 años.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días, a partir del de su inserción en el B. O. de la provincia, en la Alcaldía, acompañadas del título de Maestra Nacional o copia del mismo, certificación de buena conducta, de adhesión al Movimiento y partida de nacimiento, ya que la que lo solicite ha de pasar de 20 y no llegar a 45 años.

Junta de la Cerca 19 de julio de 1941.—El Alcalde, Patrono, Quirico Muga.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

6

Pérdida el día 11 galgo blanco, de cinco meses, con una oreja bardina y una pinta en el lomo.

Se gratificará en Villalón, número 55, San Pedro de la Fuente, Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL